

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que es preciso expropiar en los términos municipales de Castilleja del Campo y Sanlúcar la Mayor, con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 431 de Sevilla a Huelva kilómetros 573,100 al 575,200 y 580,200 al 581,900, tramo de Sanlúcar la Mayor a Castilleja del Campo» (Clave I-SE-226).**

Visto el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública que se instruye en esta Dependencia, sobre los derechos que hay necesidad de expropiar en los términos municipales de Castilleja del Campo y Sanlúcar la Mayor, con motivo de las obras de «ensanche y mejora del firme en la C. N. 431 de Sevilla a Huelva, kilómetros 573,100 al 575,200 y 580,200 al 581,900, tramo de Sanlúcar la Mayor a Castilleja del Campo» (Clave I-SE-226).

Resultando que habiéndose publicado el anuncio pretendiendo iniciar el expediente y la relación de titulares de derechos afectados, tanto en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, correspondiente al día 2 de septiembre del presente año, como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 148, de fecha 22 de junio de igual año, como así mismo en el diario «Sevilla» de esta capital del día 19 de junio de 1964 y en los tabloncitos de anuncios de las Alcaldías de Sanlúcar la Mayor y Castilleja del Campo, según consta en las certificaciones expedidas por los Secretarios de las Corporaciones en fechas 14 de julio de 1964 y 7 de octubre de 1964, respectivamente;

Resultando que en las Alcaldías de Sanlúcar la Mayor y Castilleja del Campo no se han formulado reclamaciones, según las certificaciones que antes se mencionan;

Resultando no haberse formulado reclamaciones ante esta Jefatura;

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y la Ley de 20 de mayo de 1932.

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites legales,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren las antes citadas disposiciones legales, ha acordado:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el presente expediente de Expropiación Forzosa en los términos municipales de Castilleja del Campo y Sanlúcar la Mayor.

2.º Ordenar se publiquen las adjuntas relaciones de titulares de derechos en los diarios oficiales y particulares y en los tabloncitos de anuncios de las Alcaldías, ya todos citados.

3.º Ordenar se notifique personalmente a los propietarios afectados el contenido del presente acuerdo, haciéndoles saber al mismo tiempo el derecho que les asiste de poder alzarse en recurso de esta clase ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días.

Sevilla, 30 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.316-E.

Relación de propietarios

Número	Nombre y apellidos	Domicilio	Pago rural	Clase de cultivo
<i>Término municipal de Sanlúcar la Mayor:</i>				
1	Hijos de Pablo Romero, S. A. ....	Sevilla, Hacienda Benazuza .....	Casa Quemada .....	Secano.
2	D.ª Patrocinio Ramos Sánchez Palencia .....	Sanlúcar la Mayor, Queipo de Llano, número 16 .....	«Molinillo» .....	Secano.
3	D. Antonio Paz Báez .....	Ramón Cruzado, 7, Carrión de los Céspedes .....	«La Antigua» .....	Secano.
4	Herederos de don Manuel Paul Arozamena .....	Huévar, Alfonso XII, 1 .....	«Hd.ª San Pedro» .....	Secano.
5	D. Enrique Ramos Sánchez Palencia ...	Sanlúcar la Mayor, Queipo de Llano, número 14 .....	«El Molinillo» .....	Secano.
<i>Término municipal de Castilleja del Campo:</i>				
1	Herederos de Porres Osborne .....	Sevilla, Castelar, 26 .....	Camino de Sevilla.	Olivar de verdeo.
2	D. Casildo Escobar Reinoso .....	Castilleja del Campo, José Antonio, 16.	«El Huerto» .....	Olivar de verdeo.
3	D.ª María Gamero Cívico y de Porres.	Sevilla, avenida de la Victoria, Chalet Atalaya .....	«La Mora» .....	Olivar de verdeo.
4	Ayuntamiento de Castilleja del Campo.	Castilleja del Campo .....	Prado de la Villa ...	Calma.
5	D. José Calero Fernández .....	Castilleja del Campo, R. Mancero .....	«Venta de Luques».	Calma.
6	D. Antonio Monge Pérez .....	Castilleja del Campo, Venta de Luque.	«Venta de Luque».	Calma.
7	D. Antonio Lombardo González .....	Sanlúcar la Mayor, Juan Delgado, 3 ...	«El Polvador» .....	Calma.
8	D. Plácido Delgado Delgado .....	Castilleja del Campo .....		Calma.
9	D.ª María Gamero Cívico y de Porres.	Sevilla, avenida de la Victoria, Chalet Atalaya .....	«La Dura» .....	Olivar de verdeo.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Carmona por las obras de «I-SE-206. Mejora local y drenaje en la C. N. IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla, p. k. 505,260 al 505,330, tramo de la Luisiana a Carmona».**

Visto el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública que se instruye en esta Dependencia sobre los derechos que hay necesidad de expropiar en el término municipal de Carmona con motivo de las obras de «I-SE-206. Mejora local y drenaje en la C. N. IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla, p. k. 505,260 al 505,330, tramo de la Luisiana a Carmona»;

Resultando que habiéndose publicado el anuncio pretendiendo iniciar el expediente y la relación de titulares de derechos afectados tanto en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, correspondiente al día 25 de agosto del presente año, como en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla» número 145, de fecha 19 de junio de igual año, como asimismo en el

diario «Sevilla», de esta capital, del día 15-6-1964, y en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Carmona, según consta esto último en la certificación expedida por el Secretario de la Corporación en fecha 30 de septiembre de 1964;

Resultando que en la Alcaldía de Carmona no se han formulado reclamaciones en el plazo de información pública, según certificación que antes se menciona;

Resultando que ante esta Jefatura tampoco han sido formuladas reclamaciones;

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y la Ley de 20 de mayo de 1932;

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites legales,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren las antes citadas disposiciones legales, ha acordado:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el presente expediente de expropiación forzosa en el término municipal de Carmona.

2.º Dar por reproducida la relación de titulares de derechos, publicada en los diarios oficiales y particulares que arriba se mencionan.

3.º Ordenar se notifique personalmente al propietario afectado el contenido del presente acuerdo, haciéndole saber al mismo tiempo el derecho que le asiste de poder alzarse contra dicho acuerdo ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días

Sevilla, 24 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.128-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que en el término municipal de Oropesa y Corchuela se han de expropiar con motivo de las obras de acondicionamiento con variante entre los puntos kilométricos 150 al 163,850 de la carretera nacional V. de Madrid a Portugal por Badajoz.**

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Oropesa y Corchuela se han de ocupar con motivo de las obras de acondicionamiento con variante entre los puntos kilométricos 150 al 163,850 de la carretera nacional V. de Madrid a Portugal por Badajoz;

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 4 de julio de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha 8 del citado mes y año y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de septiembre de 1964;

Resultando que de las publicaciones anteriores no se ha presentado ninguna reclamación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Oropesa y Corchuela conforme a la relación que en su día se publicó.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 30 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.209-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo relativa al expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Puebla de Almoradiel se han de ocupar con motivo de las obras de ensanche y mejora del trazado entre los puntos kilométricos 93,400 al 113,400 y 150,600 al 157 de la carretera nacional 301, de Madrid a Cartagena.**

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Puebla de Almoradiel se han de ocupar con motivo de las obras de ensanche y mejora del trazado entre los puntos kilométricos 93,400 al 113,400 y 150,600 al 157 de la carretera nacional 301, de Madrid a Cartagena;

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 3 de septiembre de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 del citado mes y año y en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 del repetido mes de septiembre de 1964;

Resultando que de las publicaciones anteriores no se ha presentado ninguna reclamación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones,

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puebla de Almoradiel, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 30 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.211-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Burjasot por las obras de «Nuevo acceso a Valencia con supresión de la travesía de Burjasot, de la carretera comarcal 234, de Valencia-Ademuz (expediente primero).**

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones.

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Burjasot por las obras de «Nuevo acceso a Valencia con supresión de la travesía de Burjasot, de la carretera comarcal número 234, de Valencia-Ademuz» (expediente primero), que son los que insertó el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1964 y hoy se rectifica reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

#### Rectificación de errores adivida

Parcela 25.—Titular, doña Ana Baños Mateo solamente. No hay inquilino.

Parcela 33.—Inquilino, doña Inés Hija Bravo.

Parcela 35.—Superficie, 228 metros cuadrados.

Parcela 38 b).—Inquilino, doña Isabel Gómez Soler.

Parcela 40.—Inquilinos, don Honorio Porcel Berios, por don José Navarro Martínez; don Pascual Alfonso Crespo, por don Juan Alvarez Pérez.

Parcela 43.—Inquilinos, don Antonio Cuenca Tormo, por don Vicente Arnau Sanchis, que figuraba.

Parcela 43'.—Titular, «Finanzas e Inmuebles, S. A.», domiciliado en Pintor Sorolla, 2 y 4. Linderos: N. y E., con «Finanzas e Inmuebles, S. A.»; S., herederos de Francisco Hueso Peris, y O., camino. Superficie expropiable, 1,415 metros cuadrados.

Valencia, 4 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—8.351-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de terrenos que se citan, afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la obra «Mejora de cauce del arroyo Salado de Morón, trozo segundo, término municipal de Los Palacios (Sevilla)».**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 249-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 1-7-64, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2-9-64 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3-7-64, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Palacios, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,